

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Ref. Solicitud de traslado de cargo de servidor judicial.

16 de enero de 2023.

Muy buenas tardes en mi calidad de Oficial Mayor en propiedad del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas me permito solicitar traslado en carrera al puesto de Oficial Mayor del reciente creado Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, debido a lo siguiente:

- 1- Mediante Resolución No.18 del 03 de mayo de 2022 fui nombrado en propiedad en el cargo Oficial Mayor del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.
- 2- Actualmente fui calificado para el año 2022 con un puntaje de 91, categorizando mi gestión en carrera judicial en el ítem de excelencia, con lo cual de manera modesta puedo decir que cuento con las actitudes que se precisan para continuar ejerciendo mi cargo en carrera judicial en la ciudad de Manizales, ya que mi calificación da cuenta del compromiso con el efectivo ejercicio del servicio público.
- 3- Respecto al tema de la equivalencia de requisitos entre mi cargo actual y al cargo que aspiró ocupar debo indicar que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de Oficial Mayor de Categoría Circuito, puesto que en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 septiembre de 2017, se plasman de manera clara los requisitos exigidos para ambos cargos, de la siguiente manera:

Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.

Como puede apreciarse del cuadro anterior, los requisitos exigidos para ser oficial mayor de despacho **son exactamente los mismos** para ser oficial mayor de centro de servicios, pues no existe requisito exigido para el primero **que no se le exija al segundo**, de ahí que se pueda hablar de una perfecta equivalencia en punto al cumplimiento de requisitos, situación que solicito se tenga en cuenta al punto de realizar la valoración de equivalencia del cargo.

- 4- Respecto a la experiencia relacionada con el cargo que aspiro debo indicar que cuento a la fecha con casi 3 años de experiencia en el área específica de ejecución de penas y medidas de seguridad, ya que si bien a la fecha me encuentro en propiedad, anteriormente ejercí este mismo cargo en provisionalidad, con lo cual considero tener todas las actitudes que se requieren para dar cabal cumplimiento a mis funciones como servidor judicial en la ciudad de Manizales.
- 5- Mi arraigo familiar y social se encuentran en la ciudad de Manizales, ya que nací, me crié y realice todos mis estudios (primaria, secundaria, universidad y posgrado) en la referida municipalidad, con lo cual se puede concluir que tengo mi vida consolidada allá, situación que claramente me motiva a solicitar la autorización para retomar a mi lugar de residencia habitual, puesto que a la fecha me encuentro a 170 km aproximadamente de distancia de mi lugar cotidiano de residencia, situación que claramente impacta mi vida personal, en punto a que al estar mis círculos primarios consolidados en la ciudad de Manizales, mis dinámicas familiares y personales han mutado considerablemente, ya que

debido a la distancia mis desplazamientos a la capital no se puede generar con la periodicidad que se necesita en el desarrollo de las relaciones interpersonales de cualquier persona.

- 6- Como siguiente punto quisiera dimensionar la necesidad de la prevalencia a mi derecho a la unidad familiar, como aspecto diferencial de la presente solicitud, debido a que mi círculo primario esta conformado por mi madre y mi hermana, las cuales tienen su arraigo en la ciudad de Manizales, con las cuales he vivido toda mi vida, de ahí que exista la clara idea que mis relaciones interpersonales más consolidadas son con ellas dos, para lo cual solicito se tenga en cuenta la relevancia constitucional del derecho invocado, ya que los lazos familiares no solo se construye con el contacto telefónico y virtual, sino también con el interacción presencial entre los miembros del núcleo, interacción que reviste no solo de un contacto sino también de la posibilidad material de brindar apoyo en todo tipo de situaciones personales que se presente en el núcleo familiar .

Para dimensionar la importancia de este derecho fundamental, me permitiré traer a colación unos apartes extraídos de la Sentencia T-085 de 2015, en la cual la Corte Constitucional indicó lo siguiente:

*"Esta Corporación¹ también ha manifestado que en el sector público deben protegerse y garantizarse otros derechos constitucionales que, en razón a la clase de servicio que corresponde cumplir, pueden verse amenazados por la decisión de traslado. Ejemplo de ello se presenta con la protección de la **unidad familiar**², como manifestación del derecho a tener una familia y no ser separado de ella.*

En cuanto al derecho a la unidad familiar, la Corte Constitucional en sentencia T-207 de 2004 sostuvo lo siguiente:

*"A partir de la interpretación de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 42 de la Constitución, es posible establecer la existencia de un derecho constitucional a mantener la unidad familiar **o a mantener los vínculos de solidaridad familiar**. De la caracterización constitucional de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, en la cual es necesario preservar la armonía y la unidad, mediante el rechazo jurídico de las conductas que puedan conducir a su desestabilización o disgregación, y además, consultando el deber constitucional de los padres, consistente en sostener y educar a los hijos mientras sean menores o impedidos, resulta perfectamente posible derivar normas de mandato, de prohibición y de autorización. **Siguiendo un razonamiento similar es posible configurar el derecho a mantener la unidad familiar. Este derecho es el corolario de la eficacia de la disposición que define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, en la medida en que constituye el dispositivo normativo que permite realizar la pretensión constitucional de protección a la familia (como núcleo fundamental de la sociedad)**, al autorizar la intervención de los jueces y en especial del juez constitucional, en situaciones concretas que tengan el poder de afectar la unidad y/o la armonía familiar."* (resalto y negrillas fuera de texto)

Como puede verse el derecho a la unidad familiar reviste de una protección constitucional, categorizando como un derecho fundamental secuela de la institución de la familia como pilar de la sociedad, premisa por la cual quiero solicitar se me otorgue el presente traslado teniendo en cuenta que la distancia entre mi residencia actual y mi ciudad de arraigo claramente impacta en la consolidación de los lazos familiares con mi círculo familiar primario, ya que al interacción física con mi madre y mi hermana se ve claramente limitada por los 170 km que nos separa, puesto que viajar a la ciudad de Manizales cada ocho días no es una situación factible, si se tiene en cuenta todas las variables del caso, como lo son distancia, vías de acceso, tiempo de descanso, costos, entre otros, situación que solicito amablemente se valore previo a emitir la decisión de traslado.

Como otro a punto a resaltar es el limitante que por la distancia se genera en punto a los llamados vínculos de solidaridad familiar, puesto que esto no solo puede ser tomado como un aspecto hetero del significado de familia como pilar de la sociedad, sino que también como la responsabilidad material de que entre los miembros de la familia se brinde apoyo físico y emocional, situación que a la fecha considero debo cambiar, teniendo en cuenta mi realidad familiar personal.

Y es que hablo de mi realidad familiar personal, ya que mi madre tiene una patología de control como es la diabetes, por lo cual se encuentra en seguimiento médico constante, debiendo asistir a cita con diferentes especialistas para el monitoreo de su condición de salud, puesto que cuenta con 60 años de edad, con lo cual esta categorizada como una adulta mayor, sujeto de especial protección constitucional, para lo cual requiero estar más pendiente de su situación médica de manera presencial

¹ Sentencia T-653 de 2011 MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² MP. Manuel José Cepeda Espinosa.

a fin de brindar un apoyo efectivo a mi madre en punto al acompañamiento físico y emocional que debo brindarle en el monitoreo de la patología en mención, situación que claramente no puedo cumplir al estar distante geográficamente de su lugar de residencia, hecho que iría en contra vía del derecho a la unidad familiar, desconociéndose con esto a la familia como pilar fundamental de la familia al no poder ejercer mis deberes dentro de mi núcleo familiar sin tener que sacrificar mis metas laborales.

Siguiendo la misma línea argumentativa, debo decir que también en el caso de mi hermana encuentro limitantes en el apoyo físico, emocional y afectivo que debo brindarle, ya que mi hermana a la fecha sufre de una afección de tipo mental, diagnosticada como "TRASTORNO DEL PÁNICO ANSIEDAD PAROXÍSTICA EPISÓDICA", afección que se trata con un medicamento y seguimiento por el especialista en psiquiatría, proceso de monitoreo y manejo de su afección en cual debería contar con mi presencia física y emocional, hecho como lo destaque anteriormente no se puede llevar en debida forma siempre y cuando existan la limitante de la distancia geográfica, situación que impacta claramente en la efectiva materialización de nuestro derecho fundamental a la unidad familiar.

En suma solicito que a mi petición de traslado se le dé una perspectiva constitucional, en relación a que la satisfacción plena de mi derecho fundamental a la unidad familiar depende de la resolución positiva de la misma, esto con la finalidad de poder garantizar los vínculos de solidaridad familiar como elemento integrante de la familia en su posición de pilar de la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito que se me conceda el traslado para ocupar la vacante de Oficial Mayor del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

Para finalizar adjunto al presente lo siguiente:

- 1- Resolución No.18 del 03 de mayo de 2022 por medio de la cual fui nombrado en propiedad en el cargo Oficial Mayor en propiedad del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, junto con su correspondiente acta de posesión.
- 2- Calificación de servicios para el periodo comprendido entre el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2022.
- 3- Copia de la historia clínica de mi madre, la señora Mélida Díaz Orozco.
- 4- Copia de la historia clínica de mi hermana, la joven Guadalupe Villa Díaz.

Cordialmente.

Sebastián Acevedo D.

Sebastián Acevedo Díaz

C.C. 1.053.806.310

Oficial Mayor en Propiedad del CSAJEPMS de La Dorada, Caldas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS

Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RESOLUCIÓN N° 018

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento y se realiza un nombramiento en propiedad”

EL SUSCRITO JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022), se recibió en la Coordinación de la Secretaría de estos Despachos, Oficio No. CSJCAO22-522 suscrito por la Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, el treinta y uno (31) de marzo anterior, a través del cual se permitió remitir el Acuerdo No. CSJCAA22-111 del dieciocho (18) de marzo hogaño *“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, Código 260618”*, conformado por las siguientes personas:

Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, Código 260618			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053799056	PABLO ANDRES GARCIA OSPINA	697,72
2	75073073	ANTONIO JOSE VILLEGAS CARMONA	654,53
3	1053764693	ANDRES FERNANDO BURITICA POSADA	520,44
4	1053806310	SEBASTIAN ACEVEDO DIAZ	470,79
5	1053819740	LEIDY VANESSA CASTRILLON CASTRILLON	452,73

2. Que, en la actualidad, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, ostenta dos (02) vacantes definitivas para el cargo de Oficial Mayor.

3. Que el cinco (05) de abril de los cursantes, el aspirante **PABLO ANDRÉS GARCÍA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.799.056 de Manizales, Caldas, allegó al buzón electrónico de la Secretaría, misiva en la que se permitió indicar:

“Pablo Andrés García Ospina, identificado con C.C 1.053.799.056 de la ciudad de Manizales, y quien para los efectos y según acuerdo CSJCAA22-111 del 18 de marzo de 2022 ocupa el primer lugar dentro de lista de elegibles para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de circuito de centro de servicios en el municipio de la

Dorada, me permito manifestar mi desistimiento de cualquier trámite o termino que se adelante en su dependencia relacionado con mi nombramiento y posterior posesión, por cuanto no es de mi interés y lo anterior por razones netamente personales posesionarme en el centro que usted preside.”

4. Que a través de Resolución No. 013 del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), se aceptó el desistimiento formulado por el citado aspirante y, en consecuencia, se procedió con la designación de quien ocupaba el segundo lugar en el listado de elegibles, en concreto, al señor **ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.073.073; lo anterior, acorde a lo previsto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-4856 del diez (10) de junio de dos mil ocho (2008).

5. Que mediante Resolución No. 014 del diecinueve (19) de abril hogaoño, se designó al señor **ANDRÉS FERNANDO BURITICÁ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.764.693, en el restante cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos, habiendo aceptado dicha asignación el día inmediatamente anterior, corriendo así los términos para la correspondiente posesión.

6. Que el día de ayer, se impetró por el señor **ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.073.073, desistimiento respecto de su derecho de posesionarse en el cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en los siguientes términos:

“Por medio del presente, me permito manifestar mi decisión de desistir del nombramiento para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Circuito en ese Centro, de acuerdo a la Resolución 013 del día 19 de los cursantes mes y año emitida por ese Despacho, notificada vía correo electrónico el día 29 abril de este año. De igual manera desisto a todos los términos legales.”

7. Que como es procedente, acorde a la facultad con que cuentan los postulados de optar por su posesión o rehusarla, se **ACEPTARÁ** el desistimiento formulado por el señor **ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.073.073, implicando ello que el restante cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, se reputa vacante.

8. Que antes de proceder al presente nombramiento se consultó la vigencia de la inscripción de quienes optaron por los cargos a proveer, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo N° PSAA08-4856 del diez (10) de junio de dos mil ocho (2008), encontrando que las personas que optaron y que no han rehusado aún su nombramiento en esta sede, se encuentran vigentes en el registro de elegibles, emitido en Resolución No. CSJCAR21-357 del tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

9. Que para el efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07-0311 del dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

10. Que quien figura en el cuarto lugar del listado de elegibles remitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, bajo Acuerdo No. CSJCAA22-111 del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), lo es el señor **SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.806.310, razón por la que es procedente nombrarlo en propiedad para ocupar uno (01) de los dos (02) cargos de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, debiendo ser notificado de la designación realizada, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, contando aquel a su vez con ocho (8) días para manifestar la aceptación de esta nominación, y quince (15) días para tomar posesión en el cargo, prorrogables por un término igual.

En tales condiciones, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO formulado por el señor **ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.073.073, respecto del acto de nombramiento y eventual posesión en el cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

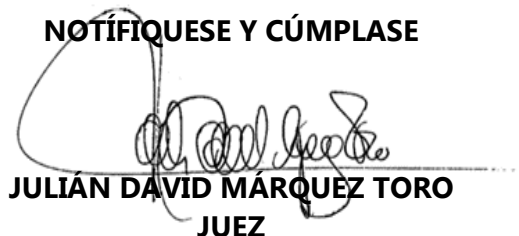
SEGUNDO: En consecuencia, **NOMBRAR EN PROPIEDAD** en el cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a quien ocupa el cuarto lugar en la lista de elegibles formulada ante este Juzgado mediante el Acuerdo No. CSJCAA22-111 del dieciocho (18) de marzo hogaño, esto es, al señor **SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.806.310.

TERCERO: NOTIFICAR al señor **SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.806.310, del nombramiento en propiedad que se realiza mediante este acto administrativo, informándole que cuenta con ocho (08) días para manifestar la aceptación de esta designación, y quince (15) días para tomar posesión en el cargo, prorrogables por un término igual.

CUARTO: COMUNICAR esta determinación a los servidores judiciales **LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA** y **SERGIO SALAZAR CARDONA**, quienes ocupan en provisionalidad el cargo a proveer y a los restantes postulados a la vacante que se provee, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: INFORMAR de esta determinación al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitiéndole copia del presente acto administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO
JUEZ

Notificación personal Resolución No. 018 del tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sebastián Acevedo Díaz

Fecha:

Recibe copia: Sí ☐ No ☐

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

LA DORADA - CALDAS

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, siendo las 8:00 de la mañana, compareció al Despacho el señor **SEBASTIÁN ACEVEDO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.806.310 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar legal posesión en el cargo de **Oficial Mayor** del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en **PROPIEDAD**, a partir de la fecha, para lo cual fue nombrado mediante Resolución No. 018 del tres (03) de mayo del año en curso. Por tal motivo el Juez le tomó el juramento de rigor, comprometiéndose a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así legalmente posesionado.

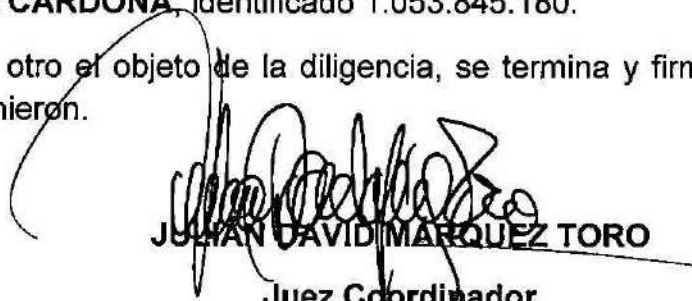
Previo a esta actuación, se corroboró el cumplimiento, por parte de quien pasará a ocupar dicho cargo, de los requisitos previstos para el efecto, en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017.

De igual manera, el posesionado exhibió la documentación de registro de antecedentes de la Policía Nacional, incluyendo el certificado de medidas correctivas, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

Se aclarará que la presente actuación, surte efectos legales y fiscales a partir del día de hoy, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), inclusive.

Con la presente posesión se deja de presente que hasta el día de ayer quince (15) de mayo de dos mil veintidós, laboró en dicha plaza de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, el señor **SERGIO SALAZAR CARDONA**, identificado 1.053.845.180.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


JULIAN DAVID MARQUEZ TORO
Juez Coordinador

Sebastián Acevedo Díaz
SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ

Posesionado



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	ACEVEDO DÍAZ	NOMBRES	SEBASTIÁN
CÉDULA	1053806310	CARGO EN CARRERA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
		DESDE	16 05 2022
CORPORACIÓN O JUZGADO	CENTRO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	MUNICIPIO	ILA DORADA - CALDAS
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPECHO	DESDE	Día Mes Año HASTA Día Mes Año
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día Mes Año	HASTA Día Mes Año
FECHA DE LA EVALUACIÓN	Día Mes Año		

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	10
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	8
	Identificación del Problema Jurídico.	5
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		38

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	31
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		42

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1 Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	1
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
2.3.2. Atención al público	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)	11
2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos, contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE 0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

El servidor judicial SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ fue nombrado como Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, mediante Resolución No. 018 del 3 de mayo de 2022, habiendo tomado posesión del cargo desde el 16 de mayo de 2022.

Se observa que durante el periodo a calificar, ejerció como Juez Coordinador el Doctor Julián David Márquez Toro, para el término comprendido entre el 16 de mayo y el 29 de agosto de 2022, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad, desde el 1 de septiembre de 2022 a la fecha. La Coordinación fue asumida por esta servidora para el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de septiembre de 2022, y para el término comprendido entre el 19 de septiembre y el 7 de noviembre de 2022 estuvo a cargo del Doctor Pedro Luis López González, en virtud de disfrute del periodo vacacional por cuenta de esta funcionaria, asumiéndose nuevamente el cargo a partir del 8 de noviembre de 2022.

A la fecha de emisión de esta calificación, se advirtió que no se había realizado el formato correspondiente, por lo que en virtud de la solicitud verbal elevada por el servidor judicial, y en atención a que el Dr. Márquez Toro continuó a la fecha en uso de licencia de incapacidad, y el Dr. López González, quien fungió como Juez encargado para el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 7 de noviembre, disfruta en la actualidad de su periodo vacacional, procedió esta servidora, en su calidad de Juez Coordinadora de conformidad con el acta del 8 de noviembre de 2022, a realizar el estudio y evaluación de los servicios prestados por el asistente social para el año 2022.

Para la realización de la evaluación de servicios, se habrá de advertir que el empleado SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ, tiene como función principal el estudio de los expedientes que arriban a este circuito carcelario para radicación y reparto, debiendo establecer el estado jurídico del mismo, a través de la lectura del legajo determinando datos relevantes para la vigilancia de la condena, tales como fecha de captura, monto de la condena, exclusiones aplicables, término de detención, reconocimientos de redención de pena, y demás situaciones que influyan.

Adicionalmente, efectúa en asocio con el Técnico en Sistemas del Centro de Servicios Administrativos, la radicación y reparto de los expedientes, y le corresponde la proyección de respuestas a las acciones constitucionales de tutela y habeas corpus en las que es accionada la oficina administrativa.

La realización de fichas técnicas se ejecuta de manera diligente y ordenada, teniendo en cuenta la alta carga que presenta esta sede judicial, y el servidor está presto a atender los requerimientos de los superiores jerárquicos en debida forma.

El señor Acevedo Díaz es un empleado comprometido con sus labores, y capacidades para liderar los procesos del centro de servicios.

Así mismo, de los soportes documentales que reposan en el área de Coordinación del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, no se encuentra que al empleado durante el periodo calificado se le hayan realizado llamados de atención por desatención en sus labores.

Finalmente, se destaca que se trata de un empleado judicial que presenta buenas relaciones interpersonales con sus compañeros, presto a ayudar, que atiende en debida forma a los usuarios del servicio de administración de justicia y administra los recursos estatales puestos a su disposición.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)	91
SATISFACTORIA	EXCELENTE 91 BUENA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

INSATISFACTORIA

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 10 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

NOTIFICACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____ del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Adada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

1. CALIFICADOR

NOMBRES VERA BECERRA DIANA PATRICIA

CARGO JUEZ COORDINADORA CSA JUZGADOS EPYMS FIRMA LA DORADA - CALDAS

[Firma manuscrita]

NOTIFICACIÓN

La Dorada - Caldas a los (12) días del mes de enero del año (2023), se notifica personalmente al señor SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ con la cédula de ciudadanía No. 1.053.806.310 expedida en Manizales - Caldas el presente acto administrativo.

hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien proferió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entregará a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

notificado,

Sebastián Acevedo Díaz

C. No 1.053.806.310

Nombre:

SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ

Quien notifica,

[Firma manuscrita]

C.C. No. 30.328.109 de Manizales

Nombre:

DIANA PATRICIA VERA BECERRA

13/1/23, 13:54



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: MELIDA DIAZ OROZCO	IDENTIFICACION: CC 30281359	HC: 30281359 - CC
POBLACIÓN VULNERABLE: Ninguno	PERTENENCIA ÉTNICA: MESTIZA	
FECHA DE NACIMIENTO: 19/8/1962	EDAD: 59 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CA 583 583 9 CA 583 ALTOS DE LA CUMBRE KRA 9 5838	CALDAS-MANIZALES	TELEFONO: 8750080
EMAIL: NO TIENE	OCUPACION: PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA	
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: XXX XXX	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 000
NOMBRE ACOMPAÑANTE: XXX XXX	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 000
FECHA INGRESO: 9/11/2021 - 14:31:03	FECHA EGRESO: 9/11/2021 - 15:57:00	CAMA:
DEPARTAMENTO: 212501 - CONSULTA EXTERNA - MANIZALES	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: REGION 9 FIDEICOMISOS P.A.F 2020		
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)	254b28b6d78fe21de526ab6167e3668f	
Impreso: ALBA DORIS OSORIO MONTOYA - albedo.osorio		
Fecha impresión: 2023/1/13 - 13:54:25		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-11-09	15:50 paula.martel - PAULA ANDREA MARIN LOAIZA MOTIVO DE CONSULTA: Se atiende a la paciente con todos los protocolos de Bioseguridad por contingencia Covid-19. *PERTENECE AL PROGRAMA D RIESGO CARDIOVASCULAR* ENFERMEDAD ACTUAL: Se menciona consentimiento informado y la paciente acepta, pertenece al programa de RGV por su proceso de diabetes, insulino dependiente, no cuenta con buenos hábitos alimenticios, vive con su hija de 19 años, con buenas relaciones personales, tiene un hijo que vive en Medellín por temas laborales pero cuenta con apoyo emocional, docente activa, desde la parte emocional estable, se da charla de manejo adherencia al tratamiento. Control en 3 meses

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: PAULA ANDREA MARIN LOAIZA		FECHA: 2021-11-09
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Esfera Mental (9)	NORMAL	Paciente que se escucha en aparente buenas condiciones generales, activa, colaboradora, consciente, alerta, orientada, sin alteraciones en memoria reciente y remota, afecto modulado, congruente y resonante, pensamiento de origen lógico, curso fluido, contenido acorde con la realidad, sin ideas suicidas, juicio y raciocinio conservado, coherente y real, lenguaje claro, buen tono, sin alteraciones aparentes, volición conservada, introspección positiva y prospección adecuada

DIAGNÓSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION		
Z504	PSICOTERAPIA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE		

ANTECEDENTES PERSONALES		
ANTECEDENTES	OP.	DETALLE

CS Escaneado con CamScanner

https://dusoft.cosmitet.net/dusoft/cache/0uEQHV.html

NO	P	NO NREFIERE NUEVOS	2020-07-14
SI	I	COLECISTECTOMIA, CESAREA 4, CORDECTOMIA	2017-12-12
SI	P	COLECISTECTOMIA, CESAREA 4, CORDECTOMIA	2021-11-09
Respiratorio			
Tabaquismo			
Toxicos			
OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
NO		NO REFIERE	2018-08-22
Transfusionales			
Traumaticos			
Tuberculosis			
Victima de Maltrato			
Violencia Sexual			

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO			
FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO		
2021-11-09	15:52 paula.marini - PAULA ANDREA MARIN LOAIZA ESPECIALIDAD: PSICOLOGO Recomendaciones, Llevar un estilo de vida saludable, Dormir lo suficientemente necesario, Alimentación saludable, Estar activo físicamente, Participar en actividades sociales Comunicarse permanentemente con el grupo familiar, Tener conciencia de la enfermedad y llevar el tratamiento correctamente, Fortalecer lazos familiares, Establecer relaciones saludables. control en 3 meses		
CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS-DIAGNOSTICOS1.1			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
OTROS	890308	CONSULTA DE CONTROL Q DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2021/11/9 - 15:53:26
	Observación:	Control en 3 meses	
	Orden Profesional	PAULA ANDREA MARIN LOAIZA	
	Diagnósticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA			
PROFESIONAL: PAULA ANDREA MARIN LOAIZA CC - 1053823583 T.P 167328			

ORIGEN DE LA ATENCION	Otro
-----------------------	------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
--------------------------	-----------

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
Z504	PSICOTERAPIA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	AMBULATORIO
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	AMBULATORIO

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS



Escaneado con CamScanner

13:53

Presión Arterial	Frecuencia Cardíaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal	Perímetro Abdominal	Área de Superficie Corporal
120/70	76	36.00	16	70.00	154	29.515938606848	102	1.73

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO	
FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
11:06	Yasmin.martinez - YASMIN MARTINEZ GOMEZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL ASISTE A CITA DE CONTROL DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA Y DE CUELLO UTERINO CON REPORTES DE PARCLINICOS, CITOLOGIA 09-12-2021 NEGATIVO PARA LESION INTRAEPITELIAL O MALIGNIDAD, ATROFIA, MAMOGRAFIA 22-12-2021 HALLAZGO BENIGNO CATEGORIA BI-RADS 2....NO SE HA REALIZADO SANGRE OCULTA EN HECE YA SOLICITADOS POR EL PROGRAMA DE RIESGOCARDIOVASCULAR, REPORTES NEGATIVOS PARA MALIGNIDAD, SE EXPLICA REPORTES, SE BRINDA EDUCACION FRENTE AL TIEMPO DE CONTROL SEGUN RIAS, CITOLOGIA ESQUEMA 1-3-3 HASTA LOS 69 AÑOS, MAMOGRAFIA CV ADA 2 AÑOS HASTA LOS 70 AÑOS, ASISTE A CONTROL POR EL PROGRAMA DE RIESGOCARDIOVASCULAR, SE RECUERDA ESTILO DE VIDA SAUDABLE.....RIESGOCARDIOETABOLICO MUY ALTO POR DMIR-HTA- DISLIPIDEMIA- OBESIDAD, NO APLICA HEARTS, NI FINDRISC..... SE BRINDA EDUCACION PARA PREVENIR CONTAGIO POR COVID 19, LAVADO DE MANOS CADA 2 HORAS, NO TOCAR LA CARA SIN LAVAR LAS MANOS, LIMPIEZA DE LOS ZAPATOS, AL INGRESAR A LA CASA, USO DE TAPABOCAS EN CASO DE SALIR DE LA CASA, DESECHAR TAPABOCAS Y GUANTES EN BOLSA DE BASURA Y ANUDARLA, SE RECOMIENDA AISLAMIENTO PREVENTIVO, USO DE TAPABOCOS ENTRE LOS HABITANTES DE LA CASA ANTE LA PRESENCIA DE SINTOMAS ASOCIADOS A COVID 19 EN ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA
2022-01-29	
ORIGEN DE LA ATENCION Otra	

FINALIDAD DE LA ATENCION
No aplica

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
Z123	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE LA MAMA	AMBULATORIO
R635	AUMENTO ANORMAL DE PESO	AMBULATORIO
Z124	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DEL CUELLO UTERINO	AMBULATORIO
Z138	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA OTRAS ENFERMEDADES Y TRASTORNOS ESPECIFICADOS	AMBULATORIO

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS

PROFESIONAL: YASMIN MARTINEZ GOMEZ

CC - 38287440

ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Impreso: ALBA DORIS OSORIO MONTOYA - alba.doris.osorio

Fecha Impresión: 2023/1/13 - 13:53:33

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: GUADALUPE VILLA DIAZ	IDENTIFICACION: CC 1002655550	HC: 1002655550 - CC
POBLACIÓN VULNERABLE:	Pertenencia étnica: BLANCA	
FECHA DE NACIMIENTO: 17/9/2002	EDAD: 19 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CR 9 CL 58 39 S/I	CALDAS-MANIZALES	TELÉFONO: 3146014343
EMAIL: NO TIENE	Ocupación: ESTUDIANTE	CELULAR: 3218079030
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Padre o Madre	TELÉFONO: 3146014343
NOMBRE ACOMPAÑANTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Padre o Madre	TELÉFONO: 3146014343
FECHA INGRESO: 29/4/2022 - 15:09:19	FECHA EGRESO: 29/4/2022 - 16:00:15	CAMA:
DEPARTAMENTO: 212501 - CONSULTA EXTERNA - MANIZALES	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: REGION 9 FIDELCOMISOS P.A.F 2020		
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)		254b28b6d78fe21de526ab6167e3668f
Impreso: ALBA DORIS OSORIO MONTOYA - albedo.osorio		Fecha Impresión: 2023/1/13 - 13:02:08

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-04-29	15:47 marco.acosta - MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ MOTIVO DE CONSULTA : CONSULTA POR PSIQUIATRIA ENFERMEDAD ACTUAL : PROCEDENTE DE AREA URBANA DE MZLES, ESTUDIA LIC CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA DE T DEPRESIVO EN MANEJO CON SERTRALINA. HAN DESAPARECIDO MANIFESTACIONES ANSIOSO DEPRESIVAS PERO REPORTA ALTERACION DEL PATRON DE SUEÑO; HA VENIDO RECIBIENDO SERTRALINA 50MG DIA. SE INICIA TRAZODONA 50MG NOCHE PARA MEJORAR PATRON DE SUEÑO.

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ		FECHA: 2022-04-29
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Esfera Mental (9)	NORMAL	COLABORA, ALERTA, PROCESOS DE MEMORIA DECLARATIVA, PROCEDIMENTAL Y OPERATIVA CONSERVADAS, ORIENTACION GLOBAL, PENSAMIENTO RELEVANTE, COHERENTE, LÓGICO, NO ACTIVIDAD DELIRANTE; NO EXHIBE CONTENIDOS DEPRESIVOS. AFECTO MODULADO, RESONANTE Y CONGRUENTE. SENSOPERCEPCIÓN CONSERVADA, LENGUAJE FORMAL, FLUENTE Y PROSÓDICO. JUICIO PRESENTE.

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CÓDIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
F410	TRASTORNO DE PANICO ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA		

ANTECEDENTES PERSONALES		
ANTECEDENTES	OP	DETALLE

2021-02-29
2021-04-14
2021-11-09
2022-04-29

SIGNOS VITALES							
Tension Arterial	Frecuencia Cardíaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal	Perímetro Abdominal
125/80	75	36.30	20	70.00	154	29.515938606848	96
							Área de Superficie Corporal
							1.73

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2022-04-29	16:36 alvaro.gomez - ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL ESTABLE CLINICAMENTE DICE SENTIRSE BIEN TA METAS PER GLUCÉMICO CERCA A METAS PLAN TERAPEUTICO: SE ENFATIZA EN ESTILOS Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE DIETA Estricta BALANCEADA RICA EN FIBRA FRUTAS VERDURAS FRUTOS SECOS HIGIENE ALIMENTARIA ADECUADA INGESTA DE LIQUIDOS FOMENTAR ACTIVIDAD FISICA DE MODERADO IMPACTO EN PLANO HORIZONTAL 150 MIN X SEM CON INCREMENTOS GRADUALES PERIODICOS SUPERVISADOS SALUD ORAL CONTROL DE PESO AUTOEXAMEN DE MAMA SE EDUCA EN SIGNOS Y SINTOMAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR (DISCONFORT DOLOR U OPRESION PRECORDIAL CON O SIN IRRADIACION A CUELLO MANDIBULA DORSO O MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO PALPITACIONES DISNEA EDEMAS DISTALES MAREOS O DESVANECIMIENTOS DISMINUCION O PERDIDA DE FUERZA O SENSIBILIDAD DEL CUERPO O EXTREMIDADES ENTRE OTROS) SE HACE REFUERZO EDUCATIVO SOBRE RECOMENDACIONES COVID 19 SINTOMAS GENERALES COMUNES ,NEXOS EPIDEMIOLOGICOS POSIBLES , AUTOCUIDADO CON LAVADO PERIODICO DE MANOS ,DISTANCIAMIENTO SOCIAL ,USO DE MEDIOS DE PROTECCION ANTE PROPIOS Y EXTERNOS AFIRMA ACATARLOS SE HACE FORMULACION DE PROGRAMA X 6 MESES, IDEM SE EXPLICAN EFECTOS COLATERALES COMUNES POSIBLES DE MEDICAMENTOS AFIRMA ENTENDER SE EXPLICA EN FORMA CLARA Y CON SUFICIENCIA RUTA DE DISPENSACION DE MEDICAMENTOS DICE ENTENDER Y ACATAR , SE RECOMIENDA ADHERENCIA INTEGRAL Y PERMANENTE A PROGRAMA SE SUGIERE REVISAR ESTADO DE VACUNAS PARA EDAD CONTROL CON EXAMENES ORDENADOS SE BRINDA EDUCACION EN NEFROPROTECCION ; EVITAR AUTOMEDICACION -CONSUMO DE AINES : NAPROXENO DICLOFENACO -IBUPROFENO ENTRE OTROS -DIETA EXENTA DE CARNES ROJAS EVITAR ESTADOS DE DESHIDRATACION . TIENE TAMIZAJES VIGENTES SE DEJA CONSTANCIA EN LA HISTORIA CLINICA QUE EL/LA PACIENTE ACUDIRA PERSONALMENTE A LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS SI ES MENOR DE 70 AÑOS O DE ACUERDO A RESTRICCIONES, ESPERARA LA ENTREGA EN SU DOMICILIO. SI EL/LA PACIENTE ES DE MUNICIPIOS, LOS MEDICAMENTOS LLEGARAN A LOS HOSPITALES Y DEBE ACUDIR HASTA DICHO LUGAR A SOLICITARLOS. LOS TRAMITES COMO ORDENES DE CONTROLES Y DEMAS SON HECHOS A TRAVES DE LOS CORREOS SUMINISTRADOS, Y EN NINGUN CASO SERAN ENVIADOS A LOS CORREOS PERSONALES. INFORMACION ADICIONAL: LÍNEA COVID19: 319 5033734 TELÉFONO RCV: 304 3924730 TELÉFONO PACIENTES REGULARES: 316 213 56 28 CORREOS ELECTRÓNICOS: cosmitet.referencia.mzales@gmail.com, cosmitetpymismzales@gmail.com

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS 1.1

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	903841	GLUCOSA EN SUEO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	2022/4/29 - 16:36:44
	Observación:		
	Orden Profesional	ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA

PROFESIONAL: ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ CC - 10250187			
LABORATORIOS	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	2022/4/29 - 16:36:55
	Observación:		
	Orden Profesional	ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA

PROFESIONAL: ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ CC - 10250187

13/1/23, 13:53



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: MELIDA DIAZ OROZCO	IDENTIFICACION: CC 30281359	HC: 30281359 - CC
POBLACION VULNERABLE: Ninguno	Pertenencia Etnica: MESTIZA	TIPO AFILIADO: Especiales q de Excepción Cotizante
FECHA DE NACIMIENTO: 19/8/1962	EDAD: 59 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CA 583 583 9 CA 583 ALTOS DE LA CUMBRE KRA 9 5838	CALDAS-MANIZALES	TELEFONO: 8750080
EMAIL: NO TIENE	Ocupacion: PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA	CELULAR: 3146014343
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3146014343
NOMBRE ACOMPAÑANTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3146014343
FECHA INGRESO: 29/4/2022 - 15:09:57	FECHA EGRESO: 29/4/2022 - 16:38:23	CAMA:
DEPARTAMENTO: 212502 - PYP - MANIZALES	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: REGION 9 FIDEICOMISOS P.A.F 2020		254628b6d78fe21de526ab6167e3668f
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)		Fecha Impresión: 2023/1/13 - 13:53:03

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
16:22	Alvaró.gomez - ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ
	MOTIVO DE CONSULTA : " TRAE EXAMENES "
2022-04-29	ENFERMEDAD ACTUAL : CICLO VITAL ADULTEZ RIESGO CARDIOMETABOLICO MUY ALTO :DIABETES T2 IR (DESDE LOS 48 AÑOS,) DISLIPIDEMIA (DXCADA 52 AÑOS,) SOBREPESO ERC E 1 CITA ANTERIOR 28-1-2022 ADHERENTE A PROGRAMA ASINTOMATICA CV SE SIENTE BIEN TRAE EXAMENES NO-FUMA NO LICOR CONSUME DIETA BALANCEADA BAJA EN CHOS GRASAS SAL AZUCAR CONSUME FRUTAS VERDURAS LIQUIDOS NIEGA LICOR CIGARRILLO CAFEINA SUEÑO NORMAL (MAS DE 7 HORAS) OCUPACION DE TIEMPO LIBRE NO REALIZA ACTIVIDAD FISICA ES DOCENTE ACTIVA CONVIVE CON 2 HIJOS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES APGAR FAMILIAR 18/20 EN MANEJO CON INSULINA GLARGINA(LAPICERO), 24 USC PM, (MAS DE 8 AÑOS) EMPAGLIFOZINA 25MGX1, (2021) METFORMINA 1000MGX2 (MAS DE 7 AÑOS) ENALAPRIL 5MGX1, (MAS DE 5 AÑOS) ATORVASTATINA 20MGX1, (MAS DE 5 AÑOS) GABAPENTINA 300 MG X 1 REFORMULADA ESTE AÑO ADHERENTE A TRATAMIENTO MORISKY 8/8 REPORTES DE PARACLINICOS DEL 20/04/2021 HG 14.2 HTO 41.9 METAS UROANALISIS CON GLUCOSURIA MG GLUCOSILADA 8.3 % ELEVADA CREATININA 0.51 METAS BUN 12.98 METAS POTASIO 4.2 METAS GLICEMIA 134.1 ELEVADA HDL 50.6 METAS LDL 64 METAS COLESTEROL 138.8 METAS TRIGLICERIDOS 121.1 METAS TFG MDRD4 127.5 CKD EPI 106 HERTS : 2 %BAJO FINDRIKS NA GLUCOMETRIAS BASALES 90-130 POST ALMUERZO HASTA 180 AALGUNAS 190 RELATA INTOLERANCIA A VILDAGLIPTINA Y GLIMEPIRIDA. CONTROL 12.10.21 UROANALISIS GLUCOSURIA 1000 PROTEINAS CETONICOS NEGATIVOS NITRITOS NEGATIVOS SEDIMENTO BACTERIAS ESCAZAS LEUCOS 0-2 XC HBA1 C 8.3 % ELEVADO GLUCOSA BASAL 120.7 ELEVADA (DESCENSO), 20-1-2022 UROANALISIS CETONICOS NITRITOS PROTEINAS NITRITOS TODOS NEGATIVOS GLUCOSA >= 1000 MG /DL HB A1 C 8.7 % ELEVADA CREATININA 0.66 METAS GLUCOSA BASAL 167 ELEVADA C-HDL 58.1 METAS C-LDL 64.4 METAS CT 152.2 METAS TG 148.6 MICROALBUN 22.01 METAS CREATINURIA 82.93 METAS REL ALB/ CREATINUR 26.54 METAS TFG 99.69 ML /MIN CKD EPI GLUCOMETRIAS BASALES ; 125-130-138-155-160 POSPRANDIALES 200-190-194-170-199 FUERA DE METAS TUVO CITA CON PSICOLOGIA -OFTALMOLOGIA NO CON NUTRICION : EXAMENES 13-4-2022 HB A1 C 7.8 % LMITES GLUCOSA 124.6 ALTO . GLUCOMETRIAS NO TRAE REGISTRO REFIERE QUE ESTAN EN METAS

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ	FECHA: 2022-04-29	
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES



Escaneado con CamScanner

13/1/23, 13:53



HISTORIA CLÍNICA

PACIENTE: MELIDA DIAZ OROZCO	IDENTIFICACION: CC 30281359	HC: 30281359 - CC
POBLACIÓN VULNERABLE: Ninguno	Pertenencia étnica: MESTIZA	TIPO AFILIADO: Espedales...o de Excepción Cotizante
FECHA DE NACIMIENTO: 19/8/1962	EDAD: 59 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CA 583 583 9 CA 583 ALTOS DE LA CUMBRE KRA 9 5838	CALDAS-MANTIALES	TELÉFONO: 8750080
EMAIL: NO TIENE	Ocupación: PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA	CELULAR: 3146014343
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Otro	TELÉFONO: 3146014343
NOMBRE ACOMPAÑANTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Otro	TELÉFONO: 3146014343
FECHA INGRESO: 29/4/2022 - 15:09:57	FECHA EGRESO: 29/4/2022 - 16:38:23	CAMA:
DEPARTAMENTO: 212502 - PYP - MANTIALES	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: REGION 9 FIDEICOMISOS R.A.F. 2020		254b28b6d78fe21de526e56167e3668f
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)		Fecha impresión: 2023/1/13 - 13:53:03

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
16:22	alvaro.gomez - ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ
	MOTIVO DE CONSULTA: " TRAE EXAMENES "
2022-04-29	ENFERMEDAD ACTUAL: CICLO VITAL ADULTOZ RIESGO CARDIOMETABOLICO MUY ALTO :DIABETES T2 IR (DESDE LOS 48 AÑOS,) DISLIPIDEMIA (DXCADA 52 AÑOS,) SOBREPESO ERC E 1 CITA ANTERIOR 28-1-2022 ADHERENTE A PROGRAMA ASINTOMATICA CV SE SIENTE BIEN TRAE EXAMENES NO FUMA NO LICOR CONSUME DIETA BALANCEADA BAJA EN CHOS GRASAS SAL AZUCAR CONSUME FRUTAS VERDURAS LIQUIDOS MIEGA LICOR CIGARRILLO CAFEINA SUEÑO NORMAL(MAS DE 7 HORAS) OCUPACION DE TIEMPO LIBRE NO REALIZA ACTIVIDAD FISICA ES DOCENTE ACTIVA CONVIVE CON 2 HIJOS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES APOYAR FAMILIAR 18/20 EN MANEJO CON INSULINA GLARGINA(LAPICERO), 24 USC PM,(MAS DE 8 AÑOS) EMPAGLIFOZINA 25MGX1,(2021) METFORMINA 1000MGX2 (MAS DE 7 AÑOS) ENALAPRIL 5MGX1,(MAS DE 5 AÑOS) ATORVASTATINA 20MGX1,(MAS DE 5 AÑOS) GABAPENTINA 300 MG X 1 REFORMULADA ESTE AÑO ADHERENTE A TRATAMIENTO MORISKY 8/8 REPORTES DE PARACLINICOS DEL 20/04/2021 HG 14.2 HTO 41.9 METAS UROANALISIS CON GLUCOSURIA HG GLUCOSILADA 8.3 % ELEVADA CREATININA 0.51 METAS BUN 12.98 METAS POTASIO 4.2 METAS GLICEMIA 134.1 ELEVADA HDL 50.6 METAS LDL 64 METAS COLESTEROL 138.8 METAS TRIGLICERIDOS 121.1 METAS TFG MORDA 127.5 CKD EPI 106 HERTS : 2 %BAJO FINDRIKS NA GLUCOMETRIAS BASALES 90-130 POST ALMUERZO HASTA 180 AALGUNAS 190 RELATA INTOLERANCIA A VILDAGLIPTINA Y GLINEPIRIDA, CONTROL 12.10.21 UROANALISIS GLUCOSURIA 1000 PROTEINAS CETONICOS NEGATIVOS NITRITOS NEGATIVOS SEDIMENTO BACTERIAS ESCAZAS LEUCOS 0-2 XC HBA1 C 8.3 % ELEVADO GLUCOSA BASAL 120.7 ELEVADA (DESCENSO), 20-1-2022 UROANALISIS CETONICOS NITRITOS PROTEINAS NITRITOS TODOS NEGATIVOS GLUCOSA >= 1000 MG /DL HB A1 C 8.7 % ELEVADA CREATININA 0.66 METAS GLUCOSA BASAL 167 ELEVADA C-HDL 58.1 METAS C-LDL 64.4 METAS CT 152.2 METAS TG 148.6 MICROALBUN 22.01 METAS CREATINURIA 82.93 METAS REL ALB/ CREATINUR 26.54 METAS TFG 99.69 ML /MIN CKD EPI GLUCOMETRIAS BASALES : 125-130-138-155-160 POSPRANDIALES 200-190-194-170-199 FUERA DE METAS TUVO CITA CON PSICOLOGIA -OFTALMOLOGIA NO CON NUTRICION : EXAMENES 13-4-2022 HB A1 C 7.8 % LIMITES GLUCOSA 124.8 ALTO : GLUCOMETRIAS NO TRAE REGISTRO REFIERE QUE ESTAN EN METAS

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: ALVARO AUGUSTO GOMEZ RAMIREZ	FECHA: 2022-04-29	
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES

CS Escaneado con CamScanner.

<https://dusoft.cosमितet.net/dusoft/cache/UD1cN.html>

13:01

No aplica

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS			
ODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO	
F410	TRASTORNO DE PANICO ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA	AMBULATORIO	

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS					
MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DIAS TTO.	OBSERVACION
1. SERTRALINA 50MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Dia(s)	30 TA	90	
2. TRAZODONA CLORHIDRATO 50MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Dia(s)	30 TA	90	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS


PROFESIONAL: MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ
CC - 10539184
ESPECIALIDAD - PSIQUIATRA
Imprimió: ALBA DORIS OSORIO MONTOYA - albedo.osorio

Fecha Impresión: 2023/1/13 - 13:01:50

13/1/23, 13:52



HISTORIA CLINICA

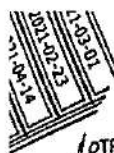
PACIENTE: MELIDA DIAZ OROZCO	IDENTIFICACION: CC 30281359	HC: 30281359 - CC
POBLACION VULNERABLE: Ninguno	PERTENENCIA ETNICA: MESTIZA	
FECHA DE NACIMIENTO: 19/8/1962	EDAD: 60 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CA 583 583 9 CA 583 ALTOS DE LA CUMBRE KRA 9 5838	CALDAS-MANIZALES	TELEFONO: 8750080
EMAIL: NO TIENE	OCUPACION: PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA	
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: SEBASTINA AGUDELO	PARENTESCO: Hijo(a)	TELEFONO: 3117241590
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SEBASTINA AGUDELO	PARENTESCO: Hijo(a)	TELEFONO: 3117241590
FECHA INGRESO: 28/11/2022 - 13:39:08	FECHA EGRESO: 28/11/2022 - 13:59:58	CAMA:
DEPARTAMENTO: 212502 - PYP - MANIZALES	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: REGION 9 FIDEICOMISOS P.A.F 2020		
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)	254b28b6d78fe21de526ab6167e3668f	

Imprimió: ALBA DORIS OSORIO MONTOYA - albaosorio

Fecha Impresión: 2023/1/13 - 13:52:16

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
13:41	juiland.bermudez - JULIAN DAVID BERMUDEZ CARVAJAL
	MOTIVO DE CONSULTA: CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y RENAL
2022-11-28	ENFERMEDAD ACTUAL: 29-04-22 ULTIMO CONTROL RCV MG - CICLO VITAL: ADULTEZ - RIESGO CARDIOMETABOLICO: MUY ALTO //// PATOLOGICOS :DIABETES-T2 IR (DESDE LOS 48 AÑOS,) DISLIPIDEMIA (DXCADA 52 AÑOS,) SOBREPESO //// MEDICAMENTOS: INSULINA GLARGINA(LAPICERO), 24 USC PM,(MAS DE 8 AÑOS) EMPAGLIFOZINA 25MGX1,(2021) METFORMINA 1000MGX2 (MAS DE 7 AÑOS) ENALAPRIL 5MGX1,(MAS DE 5 AÑOS) ATORVASTATINA 20MGX1,(MAS DE 5 AÑOS) GABAPENTINA 300 MG X 1 //// ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR. SE SIENTE BIEN, NIEGA PRECORDIALGIA, PALPITACIONES, DISNEA, EDEMA PERIFERICO NO FUMA NO LICOR CONSUME DIETA BALANCEADA BAJA EN CHOS GRASAS SAL AZUCAR. CONSUME FRUTAS VERDURAS LIQUIDOS NIEGA LICOR CIGARRILLO CAFEINA SUEÑO NORMAL(MAS DE 7 HORAS) OCUPACION DE TIEMPO LIBRE NO REALIZA ACTIVIDAD FISICA ES DOCENTE ACTIVA CONVIVE CON 2 HIJOS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES APGAR FAMILIAR 18/20 //// 24-11-22 ULTIMO EXAMENES: GLUC:133 FUERA DE METAS - COLTO:146 - CR:0.46 108.1- GLICOSILADA: 8.65 FUERA DE METAS - UROANALISIS: GLUCOSURIA - NO SE CALCULA FRAMINGHAM POR QUE NO, TRAE TGS - NO TRAE GLUCOMETRIAS

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: JUAN DAVID BERMUDEZ CARVAJAL		FECHA: 2022-11-28
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Neurologico (1)	NORMAL	APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO, CONCIENTE, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, NORMOCEFALO, FONDOS DE OJOS SIN RETINOPATIA NI HEMORRAGIAS, ESCLERAS ANICTERICAS, ADECUADA REACCION PUPILAR A LA LUZ, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, RINOSCOPIA ANTERIOR SIN LESIONES, CORNETES NORMALES, OROFARINGE SANA, CUELLO MOVIL, SIN SOPLOS CAROTIDEOS, NO INGURGITACION YUGULAR, TIROIDES NO PALPABLE, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR ADECUADO SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PUÑO PERCUSION NEGATIVO, PUNTOS PIELOURETERALES NEGATIVOS, EXTREMIDADES MOVILES, EUTROFICAS BIEN PERFUNDIDAS, SIN EDEMA, LLENADO, CAPILAR MENOR 2 SEGUNDOS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, FUERZA ADECUADA, SIN SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, RÓT ++/++++, GLASGOW 15/15



13:52

890463	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	2022/11/28 - 13:54:38
Observación:		
Orden Profesional	JUAN DAVID BERMUDEZ CARVAJAL	
Diagnosticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA		
PROFESIONAL: JUAN DAVID BERMUDEZ CARVAJAL CC - 1050920638 T.P 1050920638		

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
-----------------------	--------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
--------------------------	-----------

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	AMBULATORIO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	AMBULATORIO

RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICOS DE EGRESO		
CODIGO	DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA	* Elija una dieta baja en grasas y rica en frutas, verduras y productos lácteos descremados. * Reduzca la cantidad de sal que consume. * Haga actividad física al menos 30 minutos al día, al menos 2 veces a la semana. * Evitar el colesterol y los ácidos grasos saturados. Es preferible consumir aceites vegetales y pescado, que son ricos en omega3. * Consumir los medicamentos formulados por su médico tratante en el horario y la dosis indicada. * Debe evitar el sobrepeso, alcohol y cigarrillo. * Ante CUALQUIER SIGNO DE ALARMA, consulte SIN NINGUN TIPO DE DEMORA Y DE INMEDIATO al servicio de urgencias

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS					
MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DÍAS TTO	OBSERVACION
1. ATORVASTATINA 20mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Día(s)	30 TA	180	UNA TAB CADA DIA
2. ENALAPRIL MALEATO 5mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Día(s)	30 TA	180	UNA TAB CADA DIA
3. EMPAGLIFLOZINA 25mg TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Día(s)	30 TA	180	UNA TAB CADA DIA
4. GLARGINA INSULINA 300UI/3ML SOLUCION I	SUBCUTANEA	24 AMPOLLA (S) cada 24 Hora(s)	720 SI	180	APLICAR 24 U CADA NOCHE
5. METFORMINA 1000MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 12 Hora(s)	60 TA	180	UNA TAB CADA 12 HORAS

INSUMOS AMBULATORIOS			
INSUMO	CÓDIGO	DÍAS SOLICITADOS	CANTIDAD
6. AGUJA LAPICERO DE INSULINA 31G X 5MM CX100 REF:MH2011 1 UNIDAD CAJA X 1: NORSTRAY NUART S.A.S	2N004A003280005	180	30

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

13/1/23, 13:01



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: GUADALUPE VILLA DIAZ	IDENTIFICACION: CC 1002655550	HC: 1002655550 - CC
POBLACIÓN VULNERABLE:	PERTENENCIA ÉTNICA: BLANCA	
FECHA DE NACIMIENTO: 17/9/2002	EDAD: 20 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CR 9 CL 58 38 S/I	CALDAS-MANIZALES	TELEFONO: 3146014343
EMAIL: NO TIENE	OCUPACION: ESTUDIANTE	CELULAR: 3218079030
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Padre o Madre	TIPO AFILIADO: Especiales o de Excepción Beneficiario
NOMBRE ACOMPAÑANTE: MELIDA DIAZ	PARENTESCO: Padre o Madre	TELEFONO: 3146014343
FECHA INGRESO: 4/10/2022 - 11:21:58	FECHA EGRESO: 4/10/2022 - 11:55:24	CAMA:
DEPARTAMENTO: 212501 - CONSULTA EXTERNA - MANIZALES	SERVICIO: AMBULATORIO	
PLAN: REGION 9 FIDEICOMISOS P.A.F 2020	254b28b6d78fe21de526ab6167e3668f	
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)	Fecha Impresión: 2023/1/13 - 13:01:50	

Impreso: ALBA DORIS OSORIO MONTOYA - albedo.osorio

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-10-04	11:48 marco.acosta - MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ MOTIVO DE CONSULTA : CONSULTA POR PSIQUIATRIA ENFERMEDAD ACTUAL : ASISTE SOLA, VIVE CON SU MADRE, PROCEDENTE DE AREA URBANA DE MZLES, ESTUDIA LIC CIENCIAS SOCIALES 3 SEMESTRE. HISTORIA DE T. DEPRESIVO EN MANEJO CON SERTRALINA, HAN DESAPARECIDO MANIFESTACIONES ANSIOSO. DEPRESIVAS PERO REPORTA ALTERACION DEL PATRON DE SUEÑO. HA VENIDO RECIBIENDO SERTRALINA 50MG DIA. RECIBE TRAZODONA 50MG NOCHE; REPORTA HIPERSOMNIO.

EXAMEN FISICO		FECHA: 2022-10-04
PROFESIONAL: MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ		OBSERVACIONES
SISTEMA	ESTADO	
Esfera Mental (9)	NORMAL	COLABORADOR, ALERTA, ATENCIÓN EUPROSEXICA, PROCESOS DE MEMORIA DECLARATIVA, PROCEDIMENTAL Y OPERATIVA CONSERVADA, ORIENTACION GLOBAL, PENSAMIENTO RELEVANTE, COHERENTE, LÓGICO, NO ACTIVIDAD DELIRANTE, NO EXHIBE CONTENIDOS DEPRESIVOS; AFECTO RESONANTE, MODULADO, SENSOPERCEPCIÓN CONSERVADA, LENGUAJE FORMAL, FLUENTE Y PROSODICO, JUICIO PRESENTE

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
F410	TRASTORNO DE PANICO ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA		

ANTECEDENTES PERSONALES		
ANTECEDENTES	OP	DETALLE



Escaneado con CamScanner

https://dusoft.cosमितet.net/dusoft/cache/Usc0JG.html

13/1/23, 13:01

NO	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2019-07-16
NO	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2017-12-12
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2022-05-23
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2022-05-05
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2021-11-09
NO	P	NO REFIERE NUEVOS	2020-01-13
NO	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2020-09-15
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2020-09-02
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2020-05-19
NO	P	NO REFIERE NUEVOS	2020-05-04
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO,	2020-12-18
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2021-07-15
SI	P	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2019-06-26
SI	F	CX EN PIES POR PIE VALGO, DRENAJE CHALAZION OJO DERECHO	2019-10-11

Respiratorio

Tabaquismo

Toxicos

Transfusionales

Traumaticos

Tuberculosis

Victima de Maltrato

Violencia Sexual

OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
NO	P	NO TABAQUISMO	2020-05-19
OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
NO		NO REFIERE	2019-11-22
OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
NO	F	NR	2019-05-08

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO	
FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2022-10-04	11:51 marco.acosta - MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ ESPECIALIDAD: PSIQUIATRA SERTRALINA X 50MG: 1 TAB X DIA TRAZODONA X 50MG: 1 TAB X NOCHE (ENSAYAR A SUSPENDER) CITA EN 3 MESES
ORIGEN DE LA ATENCION	
Enfermedad general	

Escaneado con CamScanner

<https://dusoft.cosmilet.net/dusoft/cache/UscOjG.html>